I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Alcaldía

BASES CONCURSO PÚBLICO 2015

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR TOMAS ROJAS VERGARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

En consideración a lo establecido en los artículos 10º y 14º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el presupuesto y dotación del Departamento de Salud Año 2015, se convoca a Concurso Público de Antecedentes para incorporar en carácter de Titular el Cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Tomas Rojas Vergara.

Las bases del concurso comprenden:

I. CARGO A PROVEER.
II. REQUISITOS GENERALES.
III. REQUISITOS ESPECÍFICOS.
IV. PERFIL DEL CARGO
V. DISPOSICIONES GENERALES.
VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR.
VII. PAUTA DE EVALUACIÓN.
VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

I.- CARGO A PROVEER

- Cargo : Director(a) del CESFAM Tomas Rojas Vergara, Comuna de Los Lagos.
- Jornada : 44 horas.
- Duración : 3 años (Art. 33 Ley Nº 19.378)
- Renta : Lo establecido en la Ley Nro. 19.378, más una Asignación de Responsabilidad de un 30%, contemplado en el artículo 27º

II.-REQUISITOS GENERALES

Lo estipulado en el artículo 13 de la ley Nº 19.378.-

1.- Ser ciudadano/a. En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación, profesionales extranjeros/as que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos/as.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.

3.- Tener salud compatible con el cargo a desempeñar.

4.- No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) o sometido(a) a proceso de resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

5.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley Nº 18.833, estatuto administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

III.- REQUISITOS ESPECIFICOS

Se deberá estar en posesión de un título universitario, correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo al Artículo N° 33 de la Ley Nº 19.378:

Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.

Categoría B: Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

Otros Profesionales: Preferentemente Títulos Profesionales relacionados con la administración, tales como Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor.

El requisito de título profesional se acreditará mediante los títulos en original o copias autorizadas ante Notario, conferidos en la calidad correspondiente, de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

IV.- PERFIL DEL CARGO

1. Jefatura directa: Director del Departamento de Salud Municipal (DESAM).

2. Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar, establecer, en conjunto con los encargados de Programas y Sectores, las actividades a realizar durante el año calendario, es decir, la programación anual, y que ésta se realice en los plazos establecidos.

3. Supervisar y controlar el cumplimiento de metas sanitarias y de las IAAPS y de cada uno de los compromisos y metas que se adquieran.

4. Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo. Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión en el establecimiento de su dependencia.

5. Participar en la formulación, ejecución y evaluación del plan de salud comunal, cautelando que la programación local responda a las necesidades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población del territorio adscrito al establecimiento.

6. Elaboración y envío oportuno de los informes necesarios para la gestión del Departamento de Salud Municipal.

7. Liderar, estimular y coordinar programas y actividades orientados a la participación social con grupos y organismos de la comunidad.

8. Efectuar precalificación del personal de dependencia Directa y participar de la Comisión de Calificaciones anual en los casos que corresponda.

9. Responder del cumplimiento de las garantías explícitas de salud, normas de la superintendencia de salud, lineamientos ministeriales, de acreditación de su establecimiento, normas sanitarias y del medio ambiente.

10. Ejercer el rol de Director Técnico en conformidad al Código Sanitario y sus reglamentos y leyes complementarias y por ende la representación legal del establecimiento, sin perjuicio de la autoridad del Alcalde.

11. Supervisar el desarrollo del recurso humano: gestionando el talento y competencias con equitativo acceso a capacitación y promoción laboral.

12. Supervisar que se entregue un servicio oportuno y de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario/a de atención primaria de salud, de conformidad a la normativa legal vigente.

13. Difundir permanente y oportunamente la información emanada de Organismos Técnicos o Administrativos y/o Superiores, hacia los usuarios/as internos y externos.

14. Cautelar por la existencia de un ambiente grato de trabajo, para la consecución de los fines institucionales y el adecuado desarrollo del recurso humano.

15. Supervisar el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en la Planificación Estratégica elaborada para el CESFAM.

16. Colaborar en el proceso de gestión de la red de salud de la comuna.

17. Vincularse en forma permanente con los usuarios a través de los Consejos de Desarrollo del CESFAM. y prestar la asesoría que esta instancia de participación ciudadana requiera.

18. Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención otorgada por los integrantes del Centro de Salud Familiar.

19. Representar al Centro de Salud en reuniones técnico-administrativas en los distintos niveles internos y externos, con las autoridades que Corresponda.

20. Cumplir en lo pertinente a lo indicado en el Plan de Salud Comunal.

21. Y las demás prescritas en la ley y los reglamentos respectivos.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Publicación del concurso público en un periódico de amplia circulación, el día **Domingo 02 de Agosto de 2015.**
   Según lo estipulado en Ley 19.378, Titulo II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin prejuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y **con una anticipación no inferior a 30 días**."
2. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia profesional, capacitación, entrevista personal; se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión del concurso estipulado en la ley Nº 19.378 como indicador, para elaborar la terna que será propuesta al Sr. Alcalde.
3. Los documentos deben ser entregados en la Secretaría del Departamento de Salud de la. Municipalidad de Los Lagos, ubicada en calle Prat Nº 162, en el plazo indicado en las presentes bases, siendo el postulante el responsable del cumplimiento de la entrega dentro del plazo, ya sea personalmente o carta certificada.
4. Cualquiera documentación recibida fuera del plazo será descartada, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos en el Departamento de Salud Municipalidad en los plazos establecidos.
5. Todos los documentos serán recepcionados en sobre cerrado, indicándose en éste el remitente y especificando el cargo al que postula. Dentro del mismo sobre se debe adjuntar la "FICHA DE POSTULACION CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR CESFAM TOMAS ROJAS VERGARA 2015". Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirarlos.
6. Cada postulante, ya sea de la comuna o de la provincia, de otras provincias o regiones deberá retirar las bases del concurso desde la Secretaría del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Los Lagos, ubicada en calle Prat Nº 162, o descargarlos de la página Web www.muniloslagos.cl
7. Los antecedentes comenzarán a recibirse a partir del **03 de Agosto de 2015 hasta el 03 de Septiembre de 2015,** en la dirección antes señalada, entre las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.
8. La comisión del concurso revisará los antecedentes, entre el **07 y el 08 de Septiembre de 2015**, y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del Concurso.
9. La comisión evaluadora del concurso estará integrada por:
   a) El Director del Departamento de Salud Municipal de Los Lagos.
   b) El Concejal designado por el Concejo Municipal.
   c) La Jefa/e del Departamento Social y Desarrollo Comunitario.
   d) El Jefe de la Secretaria de Planificación Municipal (SECPLAN).
   e) En calidad de Ministro de fe, el Director del Servicio de Salud de Valdivia o quien lo represente.

10. El Concurso posee tres etapas:

En la primera etapa: Participarán todos los postulantes al cargo que hayan entregado sus antecedentes dentro del plazo indicado, y en base a ello se establecerá una nómina de preseleccionados con aquellos que cumplan con los requisitos exigidos.

En la segunda etapa: Todos los postulantes pre-seleccionados serán evaluados en base a los antecedentes que fueron proporcionados según pauta de evaluación adjunta.

En la tercera Etapa: Los postulantes pre-seleccionados pasarán a la etapa de entrevista personal, que se desarrollará en Los Lagos, desde el **10 al 11 de Septiembre de 2015**, en horario y local que se avisará oportunamente a los postulantes preseleccionados mediante correo electrónico y/o vía telefónica.

Asimismo los postulantes preseleccionados deberán presentar una **propuesta de trabajo** para el periodo de 3 años al mando del CESFAM Tomas Rojas Vergara, a la comisión del concurso, en dicha entrevista a través de una exposición en Power Point, en la cual cada postulante deberá defender su propuesta ante la comisión, que evaluara en relación a los puntos de la tabla " ***2.1- Conocimientos técnicos específicos"*** en no más de 10 minutos. El postulante que no se presente el día y la hora indicada quedará automáticamente fuera del Concurso.

11. Concluida la Etapa de Entrevista y presentación de propuesta de trabajo, la Comisión del concurso propondrá al Sr. Alcalde una terna con los postulantes que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, ordenados de mayor a menor el **21 de Septiembre de 2015.**

De no conformarse una terna, La Comisión del Concurso deberá remitir al Alcalde los nombres, puntajes y perfil de los postulantes, pudiendo este declarar desierto el concurso siempre y cuando no existiera postulante que cumpla con los requisitos.

12. Dentro de la terna propuesta, el Sr. Alcalde seleccionará a la persona que ocupará el cargo objeto del concurso, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que debe asumir sus funciones. Se notificarán los días **22 y 23 de Septiembre de 2015**. La asunción deberá efectuarse el **01 de Octubre de 2015.**

13. Corresponde precisar que si el interesado no asume en esa oportunidad, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley. El Sr. Alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.

14. Se entenderá que el postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso por el sólo hecho de participar en él.

15. Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concursos, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR.

1. Los (as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos.

- Curriculum Vitae, ordenado cronológicamente.
- Certificado de Título o copia autorizada ante Notario.

- Fotocopia Situación Militar al día (Si corresponde).
- Fotocopia Carné de Identidad, por ambos lados.
- Declaración Jurada Simple, en donde se expone:
  - ✓ No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
  - ✓ Tener salud compatible con el cargo.
  - ✓ No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
- Fotocopia Simple de certificados de asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos.
- Certificados originales o fotocopias de experiencias laborales, que indiquen claramente los períodos trabajados, firmados por la autoridad competente.
- Presentar ficha de postulación a concursos 2015, según modelo adjunto, debidamente firmada.
- Listado de documentos que presenta o envía, en forma ordenada.

2. Entrevista Personal

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una Entrevista Personal por parte de la Comisión de Concurso, la cual se basará en la calificación a conciencia de la evaluación que cada integrante de la Comisión haga del postulante. Dentro de los elementos de juicio a considerar por parte de la comisión se encuentran:

1. Empatía, sociabilidad.
2. Iniciativa, creatividad.
3. Autocrítica, capacidad de análisis.
4. Capacidad de Trabajo en Equipo.
5. Capacidad de Gestión y Visión Estratégica.

VII.- PAUTA DE EVALUACIÓN.

Evaluación sucesiva de factores, puntuación mínima por etapas descritas en las Bases.
El puntaje mínimo para ser candidato idóneo, y ser llamado como seleccionado a la fase de entrevista personal, será de 210 puntos del total del primer punto de *"1. Evaluación de Antecedentes".*

1. Evaluación de Antecedentes.

1.1- Título Profesional

Ítems	Puntos
Aquellos especificados en el artículo 33º la Ley Nº 19.378.	70
No presenta Titulo	0

Puntaje Máximo: 70 puntos

1.2.- Capacitación, puntaje diferenciado y no acumulable entre ítems.

Ítems	Puntos
Capacitación reciente, en los últimos dos años, relacionada con el cargo.	50
Capacitación no reciente, posterior a dos años, especifica relacionada con el cargo	20

Puntaje Máximo: 50 puntos

1.3.- Experiencia relacionada a Jefaturas o responsabilidades, puntaje diferenciado y no acumulable entre ítems.

Ítems	Puntos
Como Director (a) de Centro de Salud Familiar, Municipal.	70
Como Jefatura o coordinación en el Área Atención Primaria de Salud Municipal.	50
Como Jefatura en el Área de Salud Pública o Privada.	20

Puntaje Máximo: 7 0 puntos

1.4.- Experiencia Laboral, puntaje diferenciado no acumulable entre ítems.

Ítems	Puntos
Experiencia profesional en A.P.S. por 5 años o más.	70
Experiencia profesional en A.P.S. menor a 5 años.	40
Experiencia como profesional en Salud privada o Pública más de 5 años.	20

Puntaje Máximo: 70 puntos.

2.- Entrevista, Presentación y Propuesta de trabajo.

La siguiente pauta será aplicada por cada uno de los integrantes de la Comisión Calificadora, puntajes que posteriormente serán promediados y sumados obteniéndose así el puntaje final.

2.1- Conocimientos técnicos específicos

Items	**Puntajes**		
Liderazgo	2	5	10
Planificación y Gestión	2	5	10
Políticas y Reformas en Salud	2	5	10
Sistema de Salud Municipal	2	5	10
Estatuto de Salud Primaria	2	5	10
Red de la Atención de Salud	2	5	10
Programas de Salud en Atención Primaria	2	5	10
Financiamiento de la Atención Primaria	2	5	10
Salud Familiar	2	5	10
Centros de Salud Familiar	2	5	10

Puntaje máximo 100 puntos.

VIII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá en la fecha indicada en la cronología mediante el nombramiento del postulante idóneo, por el Sr. Alcalde para el cargo, en base a la terna presentada por la comisión del concurso como lo estipula punto **N°11 del Item V DISPOSICIONES GENERALES.**

El postulante nombrado deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo que se indique en la notificación. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

El postulante que, debidamente notificado de la oportunidad en que deben asumir sus funciones, no lo hicieren dentro del 3er día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, según el artículo 16º del Decreto Nº 1889, Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

FICHA DE POSTULACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL CESFAM TOMAS ROJAS VERGARA DE LA COMUNA DE LOS LAGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

- Nombre Completo:
- Nacionalidad:
- RUT:
- Fecha de Nacimiento:
- Estado Civil:
- Domicilio:
- Fono:
- Título Profesional :
- Año Titulación:
- Correo Electrónico:

II. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

RUT Nª_____

Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Municipalidad de Los Lagos para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Que actualmente poseo Salud compatible para desempeñar el Cargo al que postula.

No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades del artículo 56º, de la Ley Nº 18.575.

Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo.

Hago la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13º, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

_____

Nombre y Firma del Postulante